

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DRCC-IT-ADM-098-19

FECHA:	20 DE MARZO DE 2019
PROYECTO:	“CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON”
PROMOTOR:	MUNICIPIO DE ANTON
CONSULTORES:	GEORGIA JARAMILLO y CARLOTA SANDOVAL
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción del Mercado Municipal de Antón, que incluye la eliminación del sistema sanitario actual tanto dentro como fuera del Mercado Público de Antón, construcción de un nuevo sistema sanitario con la recolección de las aguas servidas y su correcta canalización hacia el sistema de alcantarillado. Además, incluye la demolición de todas las paredes internas del mercado y toda estructura necesaria para la reconstrucción, limpieza y acarreo de escombros incluyendo baños, el diseño y construcción de cubículos en área de frigoríficos (carnicería), incluyendo revestimiento de paredes, tinas de limpieza y lavado en cada cubículo de carnes, instalación de un congelador industrial, diseño y construcción de cubículos para venta de legumbres y restaurantes, diseño y construcción de baños completos, cuarto de aseo, tinaquera y oficina administrativa.

El proyecto se desarrollaría sobre la Finca N°1866, con un área de 67 has + 814 m² 36 m², no obstante para la realización del proyecto se utilizará un área de 1196.15 m², ubicado en las coordenadas geográficas UTM WGS-84: 1) 927857 N, 581114 E; 2) 927854 N, 581141 E; 3) 927899 N, 581129 E; 4) 927897 N, 581115. En el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé.

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **“CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON”**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

- 21
22
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
 - El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
 - La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

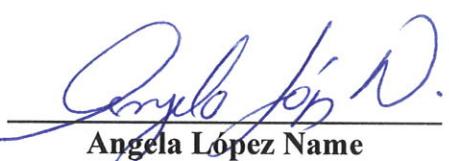
Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

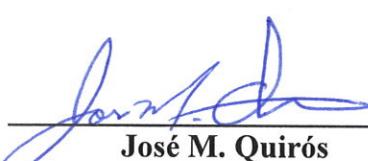
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON”**, promovido por **MUNICIPIO DE ANTON**, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.


Angela López Name
Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.


José M. Quirós
Jefe de la sección de Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.




Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-031-19
De 21 de marzo de 2019

El suscrito Director Regional de Coclé, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el promotor **MUNICIPIO DE ANTON**, entidad gubernamental, cuyo representante legal y alcaldesa del distrito es **JISSLENA VIDALES DE CORRO**, con cedula de identidad personal N° 2-148-731, localizable al teléfono 987-2280, presento el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON**", a desarrollarse en el corregimiento de y distrito de Antón, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día diecinueve (19) de marzo de 2019, el promotor **MUNICIPIO DE ANTON**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GEORGIA JARAMILLO** y **CARLOTA SANDOVAL**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-004-11 e IAR-049-2000**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON**", se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha de veinte (20) de marzo de 2019, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON**", por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 .

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente

RESUELVE

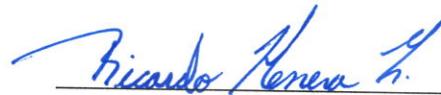
ARTÍCULO 1: **ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANTON**", presentado por el promotor MUNICIPIO DE ANTON para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: **ORDENAR** el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiún (21) días, del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,



Ing. Ricardo Herrera

Director Regional

MiAMBIENTE–Coclé

